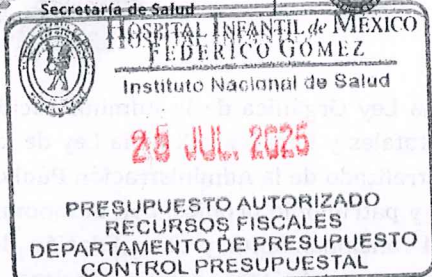




Salud

Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0191/25
CONTRATO N° C-2025-00035866
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-033/25

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0191/25, PARA LA ADQUISICION DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ADRIAN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, PAN ROL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0191/25**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICION DEL GRUPO 17 PAN DE MARCA**, (partida presupuestal 22104), con una vigencia de 11 de abril al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III. Mediante oficio de fecha 21 de julio del 2025, suscrito por la LCDA. LEONITH DESIREÉ CASTILLO GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GENERALES GUBERNAMENTALES se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar las cantidades originalmente pactadas realizando una **compensación** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del "CONTRATO", toda vez que son necesarios para cubrir las necesidades del servicio.

IV. "EL PROVEEDOR" a través del escrito de fecha el 25 de julio del 2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:



I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, el cual tiene por objeto entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; formación y capacitación de recursos humanos, así como prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación de la población infantil hasta la adolescencia, de todo el territorio nacional.

I.2 **Adrián Chávez López**, en su carácter de **Director General**, con R.F.C. CALA620701BH2, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el "Libro de Registro de Nombramientos", bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro; así como por lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la MIC. **ANABEL VICENCIO AGUILAR**, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la LCDA. **KAREN JULISSA CRUZ MORALES**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **JOSE LUIS BLANCO CARRETE** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP, así como lo señalado en la cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del "CONTRATO".



III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de **PRECISAR LOS MONTO Y/O CANTIDAD**, como se observa a continuación:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Dice:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 17 PAN DE MARCA (Partida Presupuestal 22104)**, la cantidad mínima \$113,691.60 (Ciento trece mil seiscientos noventa y un pesos 60/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$284,229.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) No aplica impuestos.

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21860060	PAN PARA HAMBURGUESAS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES, BOLSA CON 8 PIEZAS DE 450 GR	PIEZA	\$46.69	120	300	5,602.80	14,007.00
21860070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS. PIEZA DE 340 GRS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES	PIEZA	\$42.54	120	300	5,104.80	12,762.00
21860075	PAN MOLIDO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMO	\$36.00	1,000	2,500	36,000.00	90,000.00
21860080	PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE SUAVE Y ESPONJOSO CON HARINA DE TRIGO SIN JARABE DE	PIEZA	\$48.76	480	1,200	23,404.80	58,512.00



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
	ALTA FRUTUOSA, BOLSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS						
21860081	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL CON GRANOS ENTEROS, SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS.	PIEZA	\$51.88	400	1,000	20,752.00	51,880.00
21860100	TORTILLA HARINA DE TRIGO BOLSA DE 306 GRS	PIEZA	\$25.94	880	2,200	22,827.20	57,068.00
Monto Total del Contrato						113,691.60	284,229.00

Estos productos que causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 17 PAN DE MARCA (Partida Presupuestal 22104)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 17 PAN DE MARCA (Partida Presupuestal 22104)**, la cantidad mínima \$113,711.12 (Ciento trece mil setecientos once pesos 12/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$284,223.80 (Doscientos ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 80/100 M.N.) No aplica impuestos.

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21860060	PAN PARA HAMBURGUESAS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES, BOLSA CON 8 PIEZAS DE 450 GR	PIEZA	\$46.69	120	300	\$5,602.80	\$14,007.00
21860070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS. PIEZA DE 340 GRS SIN	PIEZA	\$42.54	240.00	600	\$10,209.60	\$25,524.00



Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
	CONSERVADORES ARTIFICIALES						
21860075	PAN MOLIDO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMO	\$36.00	997.00	2,491.00	\$35,892.00	\$89,676.00
21860080	PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE SUAVE Y ESPONJOSO CON HARINA DE TRIGO SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA, BOLSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS	PIEZA	\$48.76	612.00	1530	\$29,841.12	\$74,602.80
21860081	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL CON GRANOS ENTEROS, SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS.	PIEZA	\$51.88	280.00	700	\$14,526.40	\$36,316.00
21860100	TORTILLA HARINA DE TRIGO BOLSA DE 306 GRS	PIEZA	\$25.94	680.00	1,700	\$17,639.20	\$44,098.00
Monto Total del Contrato						113,711.12	284,223.80

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 17 PAN DE MARCA (Partida Presupuestal 22104)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR	SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO	VIAA800229AE4
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE PAN ROL, S.A. DE C.V.	PRO921020PY4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-033/25 DEL CONTRATO RM-AG-0191/25 DEL GRUPO 17 PAN DE MARCA (Partida Presupuestal 22104), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Firma:

1P4AFq6RoHms8f5u3yK1m1Lxh6G1L5wHxyGy1Q0S7WVz4wDw+pdB5GL0yZCp1EubzLkxf+JHCZ2C3WooqW85U0Kca9HUTC63wFfLlmuj1yc9B07kP2pmJqRp1UH7j0rhzB2p1q6H80MXMKKf+p2XecrG1W6mrPgb6hG5Jm1K47yLcG3e18TfVjXmJd0KW3CfR9AHNjTgTG2jSQGxp5+yyj7mcZc2wqVQ03+wB9F9gtcdpJUTw9A7KYraSgVxWvGfH8b70WLe2S0DzWTEcWbMStfegh1q+Z/UHXJz2A7qgChqvg1CWtHwG5n3p3b7y7X9R1X9

Firmante: PAN ROL SA DE CV
RFC: PRO921020PY4

Número de Serie: 00001000000713698083
Fecha de Firma: 15/10/2025 17:44

Certificado:

[illegible]

Firma:

dExYA37o2GKGfRQYqPtlV5Fcy13n82YcXKqzZwG0U2yHwE0LG0GnGzqfkyuDm3k/dt6bm+wt27ov+36HL0DmTAU7KQL155489u4PQ5sXMY1GyIOdpkr6A3Yp0kXXdVqPj3ZsNDQzHdLs4k8WAhuf7alsuBc6f
9Br97v7y3Jk5MKX15EL8qepYL6HcI2t1h5De9QdRmXsWp2JD1fGqZTzI2JtYJHAgv3q2w0o2E5vuzr3KMNoDp1C8f64YQxETVOQj36qlKSYKTY/uNKRvIh19BcVb0+1oJfT+43swA5h2zGRd19Q6r2
2Jbc42EGm5G1LdDdc3K2m